



DHN — Declaración de Cumplimiento en Protección de Datos Personales (Ley 172-13)

1. Objeto y alcance

DHN (Digital Health Network) declara que el tratamiento de datos personales que realiza en la República Dominicana se ajusta a la Ley No. 172-13 sobre protección integral de los datos personales y a la normativa sanitaria aplicable.

La declaración cubre los siguientes servicios de la plataforma:

- Historia clínica electrónica (HCE) utilizada por médicos y prestadores de servicios de salud (PSS).
- Prescripción electrónica de medicamentos.
- Procesamiento de reclamaciones de medicamentos ante Administradoras de Riesgos de Salud (ARS).
- Gestión de dispensación en farmacias.
- Pagos expresos y demás servicios transaccionales vinculados a afiliados.

2. Marco normativo aplicable

Norma	Relevancia para DHN
Constitución, arts. 44 y 70	Derecho a la intimidad y acción de hábeas data
<u>Ley 172-13</u>	Principios, derechos de los titulares, datos de salud, cesión y transferencia internacional
Ley 42-01 General de Salud, art. 28	Confidencialidad del expediente clínico
Ley 87-01 del SDSS	Flujos de información con ARS, SISALRIL y TSS
Ley 53-07 sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología	Acceso ilícito a sistemas y datos
Ley 136-03 (Código del Menor)	Datos de pacientes menores de edad (art. 79, Ley 172-13)

DHN da seguimiento al proyecto de nueva ley general de protección de datos en discusión en el Congreso Nacional, que crearía una autoridad de control y obligaciones de responsabilidad proactiva.

3. Calidad de DHN frente a los datos

DHN actúa como **encargado del tratamiento** (art. 6.12) respecto de los datos clínicos que registran médicos, PSS y farmacias, y como **responsable** (art. 6.18) solo de los datos que trata para fines propios.

Tratamiento	Rol de DHN	Responsable
HCE y notas clínicas	Encargado	Médico o PSS que atiende al paciente
Recetas electrónicas	Encargado	Médico prescriptor
Reclamaciones de medicamentos	Encargado	PSS / farmacia, frente a la ARS
Dispensación	Encargado	Farmacia
Usuarios de la plataforma (médicos, personal)	Responsable	DHN

Esta distinción es la base del cumplimiento: el art. 78 autoriza a los centros sanitarios y profesionales de la salud a tratar datos de salud, siempre bajo secreto profesional. DHN no es un centro sanitario, por lo que trata esos datos por cuenta de ellos, bajo contrato y con un deber de secreto equivalente.

4. Inventario de datos tratados

DHN mantiene un registro de las categorías de datos que procesa, su clasificación según la Ley 172-13 y su base de licitud.

Categoría	Ejemplos	Clasificación	Base de licitud
Identificación del paciente	Nombre, cédula, NSS, fecha de nacimiento, contacto	Dato personal (art. 6.9)	Relación profesional/contractual (art. 27.4)
Datos de salud	Diagnósticos, parámetros médicos, alergias, recetas, historial de dispensación	Especialmente protegido (arts. 6.8, 6.10)	Art. 78 (tratamiento por cuenta del profesional) + consentimiento expreso y escrito del paciente (art. 76)
Cobertura y afiliación	ARS, plan, número de afiliado, autorizaciones	Dato personal	Relación contractual y Ley 87-01 (arts. 27.4 y 27.6)

Categoría	Ejemplos	Clasificación	Base de licitud
Usuarios profesionales	Nombre, exequátur, especialidad, credenciales de acceso	Dato personal	Relación contractual (art. 27.4)
Datos transaccionales	Montos, referencias de pago, remesas	Dato personal	Relación contractual (art. 27.4)
Registros técnicos	Bitácoras de acceso, IP, dispositivo	Dato personal	Seguridad de los datos (art. 5.5)

5. Cumplimiento de los principios (art. 5)

Principio	Exigencia legal	Medida de DHN
Licitud (5.1)	Archivos con fines lícitos y registrados	Inventario de bases de datos y finalidad documentada por servicio
Calidad (5.2)	Datos ciertos, pertinentes, exactos y actualizados	Validación de cédula/NSS en el registro; corrección por el profesional responsable; trazabilidad de cambios en la HCE
Información (5.3)	Informar finalidad, destinatarios, responsable y derechos	Aviso de privacidad en la plataforma y en el punto de atención.
Consentimiento (5.4)	Libre, expreso, consciente y por escrito o equivalente, destacado	Formulario de consentimiento separado de otras cláusulas, físico o electrónico, con constancia archivada.
Seguridad (5.5)	Medidas técnicas y organizativas contra alteración, pérdida o acceso no autorizado	Ver sección 8
Deber de secreto (5.6)	Secreto que subsiste tras terminar la relación	Cláusulas de confidencialidad en contratos laborales y con proveedores.
Lealtad (5.7)	Sin medios fraudulentos o desleales	Recolección solo a través de los flujos clínicos y transaccionales declarados
Finalidad (5.8)	Datos adecuados, pertinentes y no excesivos	Campos mínimos por módulo; prohibición de uso comercial o publicitario de datos clínicos.

6. Datos de salud y secreto profesional

DHN trata los datos de salud únicamente por cuenta de profesionales y centros sanitarios, y bajo una obligación de secreto equivalente a la profesional (art. 78).

- **Consentimiento.** Ningún paciente está obligado a proporcionar datos sensibles (art. 75). El tratamiento se apoya en el consentimiento expreso y por escrito del paciente (art. 76), recabado por el PSS o médico en el formato que DHN provee.
- **Secreto equivalente.** Todo empleado, contratista o proveedor de DHN con acceso a datos clínicos firma un compromiso de confidencialidad que subsiste tras el fin de la relación (art. 5.6).
- **Acceso clínico mínimo.** El personal de DHN no consulta contenido clínico salvo para soporte técnico autorizado por el responsable, con registro del acceso.
- **Uso secundario.** DHN solo utiliza datos de salud para estadística, investigación o analítica cuando han sido disociados de modo que el titular no sea identificable (arts. 27.9 y 72).
- **Menores de edad.** Los datos de pacientes menores se tratan conforme a la Ley 136-03, con consentimiento de padre, madre o tutor (art. 79).

7. Derechos de los titulares

DHN garantiza el ejercicio gratuito de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que son independientes entre sí (art. 9). Cuando DHN actúa como encargado, canaliza la solicitud al responsable y le presta asistencia técnica para cumplir en plazo.

Derecho	Plazo legal	Base
Acceso	5 días hábiles	Arts. 10 y 12
Rectificación, actualización o supresión	10 días hábiles	Art. 8
Aviso al cesionario de la corrección	5 días hábiles tras efectuarla	Art. 8
Bloqueo tras cancelación	Hasta la prescripción de responsabilidades; luego supresión	Art. 15

- **Canal de solicitudes:** formulario en la plataforma, con verificación de identidad del titular.
- **Excepción a la supresión:** no procede cuando exista obligación legal de conservar el expediente clínico o perjuicio a derechos de terceros (arts. 8 y 15).
- **Constancia de impugnación:** mientras se verifica una reclamación, el dato se marca como sometido a revisión (art. 8).
- **Manual interno:** DHN mantiene un manual de políticas y procedimientos para atender consultas y reclamos, como exige el art. 13.5.

8. Medidas de seguridad

DHN no registra datos personales en sistemas que no reúnan condiciones técnicas de integridad y seguridad (art. 5.5.a) y conserva la información de forma que se impida su adulteración, pérdida o

acceso no autorizado (art. 13.2). Todas las medidas siguientes deben confirmarse con el área de tecnología.

Ámbito	Medida
Control de acceso	Usuarios nominativos, roles por perfil (médico, farmacia, ARS, soporte), autenticación multiactor para todas las cuentas.
Cifrado	TLS 1.0 en tránsito; cifrado en reposo de bases de datos y respaldos
Trazabilidad	Bitácora inalterable de accesos y modificaciones a la HCE y a las recetas.
Respaldo y continuidad	Respaldos periódicos cifrados, pruebas de restauración y plan de contingencia.
Desarrollo seguro	Entornos separados; datos de prueba disociados; revisión de vulnerabilidades.

9. Cesiones, encargados y transferencias internacionales

Cesiones. DHN solo comunica datos a terceros para fines directamente relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario y con consentimiento previo del titular (art. 28), o cuando aplique una excepción del art. 27.

Destinatario	Datos	Base
ARS	Datos de afiliación, receta y dispensación necesarios para la reclamación	Consentimiento del afiliado y relación contractual del SDSS (arts. 27.4, 27.6 y 28)
Farmacias	Receta electrónica	Ejecución de la prescripción (art. 27.4)
Autoridades	Lo que exija una ley o resolución judicial	Arts. 5.6 y 27.2

Subencargados. DHN contrata a AWS como proveedor de nube, comunicaciones y soporte con cláusulas de confidencialidad, seguridad, limitación de uso y devolución o destrucción de datos al terminar el servicio.

Transferencias internacionales. Cuando los datos se alojan o procesan fuera de la República Dominicana (incluidos servidores en la nube y DHN International LLC), la transferencia se ampara en el art. 80: consentimiento del titular (80.1) o necesidad de ejecutar el contrato con él (80.6), con garantías contractuales equivalentes a las de la ley dominicana.

10. Gobierno y mejora continua

- **Responsable interno de protección de datos:** Cristian Pastine – Redes y Servidores, con autoridad para detener tratamientos no conformes.
- **Revisión:** esta declaración y el manual del art. 13.5 se revisan al menos una vez al año y ante cualquier cambio de producto, proveedor o legislación.
- **Auditoría:** DHN realiza una evaluación periódica de brechas frente a la Ley 172-13 y a estándares internacionales aplicables a sus operaciones regionales.
- **Responsabilidad:** DHN reconoce que el incumplimiento puede dar lugar a indemnización (art. 16), acción de hábeas data (art. 17) y multas de 10 a 50 salarios mínimos por acceso ilegítimo o revelación de datos secretos (art. 84).

11. Declaración y firma

En nombre de DHN, el suscrito declara que, a la fecha indicada, la empresa ha implementado las políticas y medidas descritas en este documento para el cumplimiento de la Ley No. 172-13 y se compromete a mantenerlas y actualizarlas.

Nombre: Daniel Espinal G.

Cargo: Socio Fundador

Firma: _____

Fecha: 1/1/2026



Fuentes

- [Ley No. 172-13, texto oficial \(G. O. 10737\)](#)